

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**INFORME SEGUIMIENTO EVALUATIVO A LA CIRCULAR**  
**VICEPRESIDENCIAL 100-10-2020 – EN RELACIÓN AL**  
**CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO REMOTO O EN CASA**  
**VIGENCIA 2020**

**INTRODUCCIÓN**

Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo vigencia 2021 y atendiendo el rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993, en especial en su artículo 2 literal f “(...)Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”, en consonancia con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la Gestión del Riesgo, **evaluación y seguimiento**, relación con entes externos de control (...)”, especialmente en cumplimiento de la Circular vicepresidencial 100-10 del 21 de mayo de 2020, en la cual se indica que “los jefes de control interno serán los encargados de efectuar seguimiento a las condiciones de trabajo remoto o trabajo desde casa, al igual que al cumplimiento de las funciones y en todo caso conceptuaran sobre la capacidad de operación de las entidades”, presenta informe de las dificultades y cumplimiento de condiciones necesarias para continuar desarrollando sus funciones en forma virtual, remota, con trabajo desde casa.

**OBJETIVO**

Realizar mediante seguimiento evaluativo la verificación de las condiciones en las cuales se está desarrollando el trabajo remoto o desde casa, que fueron adoptados por la Universidad Pedagógica Nacional, para hacer frente a la emergencia sanitaria de COVID 19, verificando el cumplimiento normativo de orden nacional e interno, desarrollo de actividades laborales, modificación y concertación de objetivos de los funcionarios, empleados y contratistas para el cumplimiento de las funciones, así como el respectivo seguimiento efectuado por los jefes de dependencia y/o área; a fin de determinar si la UPN está en condiciones de continuar desarrollando sus actividades, bajo esta modalidad de trabajo sin afectar el cumplimiento de su misión y visión, objetivos y fines instituciones.

**METODOLOGÍA**

La Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2020, se solicitó a todas y cada una de las dependencias de la

Universidad Pedagógica Nacional, la remisión de información y soportes tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020, Circular Presidencial 002 de 2020, Circular 100-10-2020, Resolución Rectoral 254 del 18 de marzo de 2020 (trabajo remoto, virtual desde casa), resolución 0260 del 20 de marzo de 2020, resolución 0291 del 08 de abril de 2020, resolución 336 del 21 de abril de 2020, Resolución 371 del 8 de mayo de 2020, resolución 432 del 22 de mayo de 2020, 460 del 1 de junio de 2020, 470 del 8 de junio de 2020, 503 del 30 de junio de 2020, Resolución 710 de 2020, Acuerdo 034 del 8 de octubre de 2020 del Consejo Superior y Resolución 0064 del 2021; para el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y hasta el 15 de diciembre de 2020.

La Información que fue remitida se analizó y evaluó por la OCI dentro del presente informe, de la misma manera a todas y cada una de las dependencias que remitieron la información dentro de los términos establecidos por la OCI se les remitió informe de análisis individual, con las conclusiones y las recomendaciones para cada caso en particular, es procedente señalar que dicha información al igual que este informe general son publicados en el minisitio de la página de web de la OCI <http://controlinterno.pedagogica.edu.co/vigencia-2020-informes/>

## **MARCO NORMATIVO NACIONAL**

- Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró *“la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos hasta el 31 de mayo de 2020”*.
- Que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo en la Circular 021 del 17 de marzo de 2020, se señaló que *“el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado”*, razón por la cual dicho Ministerio previó una serie de mecanismos con el fin de protegerlo y garantizar la actividad productiva.
- El Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*.

## **MARCO NORMATIVO INTERNO UPN**

- La Universidad Pedagógica Nacional expide la Resolución 254 del 18 de marzo de 2020, la cual en su ARTICULO 2. *“AUTORIZAR que las labores en cuanto sea posible sean realizadas de forma remota, itinerante y virtual para*

*minimizar el impacto en la debida prestación del servicio y la misión y visión de esta Casa de Estudios.*

*PARÁGRAFO 1. El trabajo desempeñado en forma remota y virtual a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Universidad debe ser debidamente coordinado, revisado, avalado y aprobado por los jefes inmediatos, jefes de Oficina, Vicerrectores y Rectoría quienes serán los encargados de garantizar el normal desarrollo de las actividades”.*

- Se profieren las Resoluciones 254 del 18 de marzo de 2020, 263 del 25 de marzo de 2020, 291 del 8 de abril de 2020, 336 del 21 de abril de 2020, 371 del 8 de mayo de 2020, 432 del 22 de mayo de 2020, 460 del 1 de junio de 2020, 470 del 8 de junio de 2020, 503 del 30 de junio del 2020, Resolución 710 de 2020, Acuerdo 034 del 8 de octubre de 2020 mediante el cual el Consejo Superior aprobó el Plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y seguro a la Universidad Pedagógica Nacional y Resolución 0064 del 2021 *"por la cual se modifica parcialmente la Resolución 710 de 2020 por la cual se reglamenta la implementación del plan de alternancia para un retorno progresivo y seguro en la Universidad Pedagógica Nacional"* para el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y hasta el 15 de diciembre de 2020, en las cuales continua vigente el trabajo remoto o desde casa y se implementa el plan de alternancia y retorno seguro a la actividades laborales y académicas de la UPN.

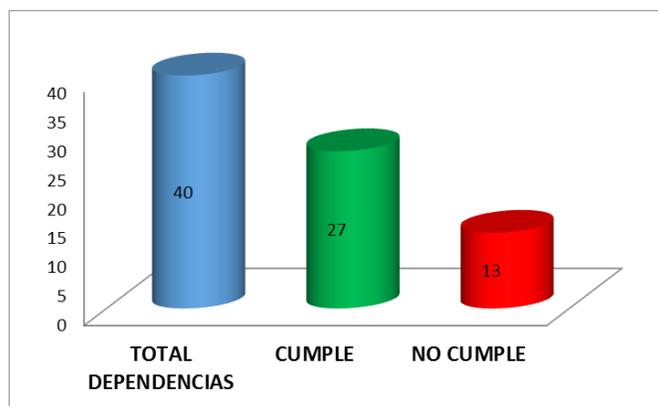
## **RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO ESPECIAL**

Dentro del desarrollo de la Actuación Especial (AE) a la totalidad de las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional, se les requirió vía correo electrónico, el envío de la información relacionada con el cumplimiento y adopción del trabajo remoto o desde casa en cada una de sus áreas, especificando lo relacionado con el cumplimiento de actividades desde la modalidad laboral de trabajo remoto o trabajo desde casa, al igual que la adopción de las primeras actividades en alternancia o desarrollo de actividades presenciales en algunos periodos de tiempo.

Para este informe, al igual que en el anterior se solicitó reporte y entrega de evidencias a 50 dependencias, que debían diligenciar el formulario de google y entrega los soportes en las preguntas que requerían evidencia. Sin embargo, del total de las dependencias, remitieron información 40 de ellas, equivalentes al 80%, cuya información se analizó de la siguiente manera:

En lo que tiene que ver con la pregunta relacionada con los seguimientos que deben realizar los jefes inmediatos, para determinar el cumplimiento de estas actividades virtuales o remotas y la retroalimentación necesaria con los equipos de trabajo para la consecución de los objetivos de cada proceso, de las 40 dependencias evaluadas 27 cumplen con la retroalimentación por parte del jefe inmediato, a través cuadros en Excel con comentarios y retroalimentación, reuniones virtuales, grabaciones, actas de reuniones, correos electrónicos de

seguimiento, o por medio del WhatsApp a través de la creación de grupos de trabajo; las restantes 13 dependencias manifiestan estar realizando el trabajo en casa, pero en lo que tiene que ver con lo dispuesto en el artículo 2 párrafo 1 de la Resolución Rectoral 254 del 18 de marzo de 2020 “El trabajo desempeñado en forma remota y virtual a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Universidad debe ser **debidamente coordinado, revisado, avalado y aprobado por los jefes inmediatos**, jefes de Oficina, Vicerrectores y Rectoría quienes serán los encargados de garantizar el normal desarrollo de las actividades”, no están realizando en debida forma los seguimientos de cumplimiento o retroalimentando las actividades delegadas o entregadas por plan de trabajo a los funcionarios adscritos a estas dependencias, o por lo menos no se entregó evidencia de esta actividad.

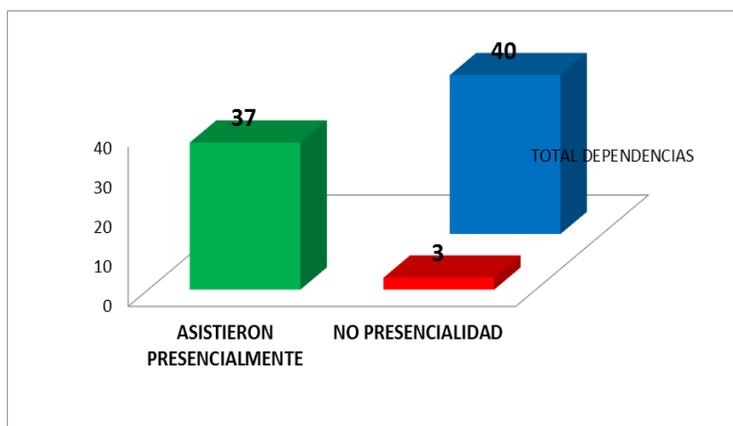


En el mismo cuestionario se preguntó a los jefes de dependencias y encargados del talento humano en cada área, acerca de posibles incumplimientos de las actividades asignadas a los funcionarios, empleados, trabajadores y contratistas; solo la Facultad de Bellas Artes, reportó para este periodo, incumplimiento por parte de dos funcionarios, adscritos al Departamento de música, existiendo para este fin y como corresponde reporte enviado a la subdirección de personal mediante radicado 20200330017213 fecha 16 de diciembre de 2021. Lo que nos permite concluir que al menos el 97% de los funcionarios adscritos a las dependencias evaluadas, están cumpliendo con su trabajo virtual, remoto y desde casa.

En lo que respecta a los contratistas de apoyo a la gestión adscritos a las dependencias, no se ha reportado ningún incumplimiento en las actividades contractuales, o al menos estas no fueron reportadas por los supervisores o por los jefes de dependencia, en este seguimiento.

En cuanto a la observancia de los objetivos del trabajo remoto o trabajo en casa, todas las dependencias y áreas evaluadas en este seguimiento, se encuentran cumpliendo con éxito las funciones asignadas, sin que se afecte el desarrollo propio de la misionalidad de la Universidad Pedagógica Nacional; se logró

evidenciar que la mayoría de las actividades desarrolladas en la cotidianidad de la presencialidad, se están realizando sin problema desde la virtualidad y aquellas que por el desarrollo propio de las mismas no se pueden ejecutar virtualmente, se están realizando a través de la alternancia presencial, con el debido cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y horarios establecidos para estas labores; ahora bien, 37 de las 40 dependencias que reportaron información, para el periodo del 01 de octubre de 2020 y hasta el 15 de diciembre de 2020, manifestaron haber asistieron al menos una vez presencialmente a la universidad; lo cual nos indica, que la implementación del plan de alternancia está siendo acogido satisfactoriamente por las dependencias.

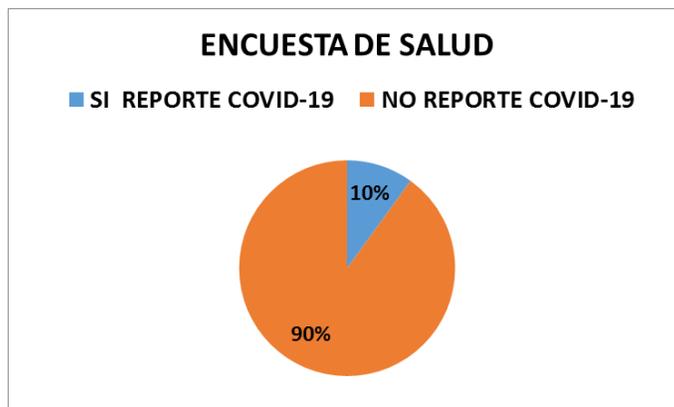


Es de anotar que los resultados del seguimiento y cumplimiento de las actividades desarrolladas a través del plan de alternancia, serán evaluados en por la Oficina de Control Interno en el próximo informe, acorde con los reportes que para este fin remitan los jefes inmediatos, jefes de Oficina, Vicerrectores y personal encargado del talento humano en cada dependencia.

Uno de los factores analizados en este informe, está relacionado con los apoyos brindados por la ARL Positiva, la Subdirección de personal y Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo, en lo que tiene que ver con la adecuación, instalación, control, y mejora de las condiciones de trabajo remoto para los funcionarios, empleados y contratistas de la Universidad Pedagógica Nacional, al igual que el diligenciado la encuesta “AUTOEVALUACIÓN DE SÍNTOMAS COVID -19” y la difusión de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, pausas actividad y demás mensajes relacionaos con la salud; para lo cual la OCI logró evidenciar el cumplimiento de esta actividad.

En relación a con el reporte de salud por síntomas o enfermedad asociada al COVID-19, del total de las dependencias evaluadas, en 4 de ellas equivalente al 10% se presentaron casos positivos para el periodo del 01 de octubre de 2020 y

hasta el 15 de diciembre de 2020, en el 90% restante no se presentó ninguna condición clínica asociada, o al menos no se reportó.



En cuanto a la última pregunta, relacionada con la viabilidad o no de continuar realizando las actividades laborales y de cumplimiento misional de la Universidad Pedagógica Nacional en forma remota o virtual, la respuesta generalizada fue positiva, las dependencias argumentaron que la mayoría de las tareas desarrolladas cotidianamente en cada una de las áreas, ya habían sido adecuadas o modificadas para ejecutarlas virtualmente y que aquellas que por su imperiosa necesidad requerían la presencia del funcionario en las instalaciones de la UPN, se estaban adelantando bajo la modalidad de alternancia y con la observancia de los protocolos de bioseguridad establecidos.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Producto del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las condiciones derivadas del Decreto 491 de 2020 y la Resolución Rectoral UPN 254 del 18 de marzo de 2020, en lo que tiene que ver con el trabajo virtual, remoto y desde casa, se evidenció lo siguiente:

- Es procedente felicitar y reconocer el compromiso y comportamiento de todos y cada uno de los funcionarios, empleados, trabajadores y/o contratistas vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional, que al desarrollar sus funciones y actividades en forma virtual y remota desde casa, permitieron que llegáramos a un cumplimiento del 97%; registrando un aumento del 7% en relación al informe anterior.
- Se conceptúa por parte de la Oficina de Control Interno, que todas las dependencias y programas de la Universidad Pedagógica Nacional pueden funcionar y operar eficientemente desde sus trabajos en casa, remotos o virtuales; lo mismo ocurre con la parte misional y académica de la universidad, quienes operan y desarrollan sus actividades virtualmente cumpliendo con los cronogramas académicos y programáticos establecidos, sin afectar el

cumplimiento de la prestación del servicio público de educación. Exceptuando aquellas actividades que por su naturaleza requieren la presencialidad y permanencia del trabajador en las instalaciones físicas.

- En cuanto al regreso a la presencialidad, la Universidad Pedagógica Nacional, adoptó la Resolución 710 de 2020, Acuerdo 034 del 8 de octubre de 2020 mediante el cual el Consejo Superior aprobó el Plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y seguro a la Universidad Pedagógica Nacional y Resolución 0064 del 24 de febrero de 2021 *"por la cual se modifica parcialmente la Resolución 710 de 2020 por la cual se reglamenta la implementación del plan de alternancia para un retorno progresivo y seguro en la Universidad Pedagógica Nacional"*, dando prioridad a las labores que por su propio desempeño no pueden desarrollarse en forma remota o desde casa, teniendo una respuesta positiva por parte de los funcionarios, lo que nos indica que estas modalidades virtuales y en alternación permiten el cumplimiento de los objetivos misionales y administrativos de la UPN.
- Para el periodo evaluado de trabajo remoto o desde casa, nuevamente se evidenció el trabajo conjunto y mancomunado entre la Subdirección de Personal – Grupo de seguridad y salud en el trabajo y la ARL Positiva, por lo que es necesario destacar la labor que se está adelantando y que ha permitido el autocuidado, cuidado y protección de los funcionarios, empleados, trabajadores y contratistas de la Universidad Pedagógica Nacional.

Los seguimientos realizados a cada una de las dependencias evaluadas, ya fueron trasladados a los líderes y jefes de cada área, comunicando los resultados de este seguimiento y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de trabajo remoto, virtual o en casa, con las recomendaciones y observaciones para mejorar las condiciones de esta modalidad de trabajo.

Este informe se comunicará y se publicará en el banner de la Oficina de Control Interno en el siguiente link para su consulta:  
<http://controlinterno.pedagogica.edu.co/vigencia-2020/>

Fecha: Marzo de 2021



**ARELYS VALENCIA VALENCIA**  
Jefe Oficina de Control Interno